RESOLUCIÓN No.20261295
DEL 11-09-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-20260013"

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, designado mediante Resolución No. 20250001 del 3 de abril de 2025 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y Acta de Posesión del 29 de abril de 2025, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Estatutario No. 015 del 30 de septiembre de 2022, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

1. La Institución Universitaria de Envigado requiere adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA SUITE DE ADOBE PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO".

2. Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad pueden ser objetivamente definidos, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

3. Los pliegos de condiciones y todos los documentos previos del presente proceso contractual se pueden consultar en la página web de la Institución Universitaria de Envigado y en la plataforma SECOP II.

4. El presupuesto oficial para la presente contratación se calculó en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($68.973.355) EXCLUIDO DE IVA.**

5. El 2 de septiembre de 2026 se publicaron en SECOP II los estudios previos, el análisis del sector, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento de todos los interesados.

6. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia fiscal 2026.

7. Durante el término dispuesto por la Institución se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, las cuales fueron atendidas dentro del plazo previsto y publicadas a través de la plataforma SECOP II.

8. Así mismo, dentro del término establecido, la Entidad recibió cuatro (4) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, las cuales fueron objeto de verificación evidenciando que todas cumplen con los requisitos legales establecidos. En consecuencia la IUE publicó pronunciamiento a través del portal SECOP II, en el cual concluyó:

(...) De acuerdo con la verificación anterior, la Entidad recibió oportunamente cuatro (4) solicitudes de limitación a Mipymes y, una vez verificados los requisitos establecidos en la normativa vigente, se determinó que las solicitudes relacionadas cumplen las condiciones exigidas. Así mismo, teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), se cumplen los presupuestos para limitar la convocatoria a Mipymes.

Ahora bien, frente a la limitación territorial solicitada y de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Institución, una vez efectuada la verificación correspondiente en el análisis del sector, determinó que existen Mipymes suficientes ubicadas en el departamento de Antioquia con capacidad para ejecutar el objeto contractual. (Ver análisis económico y del sector, punto 2: Estudio de la Oferta, página 31 en adelante). (...)

9. En consecuencia, el presente proceso de selección **SE LIMITA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

10. En cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Entidad ordenar, mediante acto administrativo, la apertura del presente proceso de selección.

11. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Institución Universitaria de Envigado,
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-20260013, cuyo objeto es: "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA SUITE DE ADOBE PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO".

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, la comunicación publicada a través de la plataforma SECOP II en las fechas indicadas en el cronograma del proceso y la normativa vigente, el presente proceso se **LIMITA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.

ARTÍCULO TERCERO. El presupuesto oficial para la presente contratación se calculó en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($68.973.355) EXCLUIDO DE IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0588 del 12 de agosto de 2026, expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese el cumplimiento del cronograma que a continuación se indica:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA – 20260013.

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, MATRIZ DE RIESGOS Y DEMÁS ANEXOS	02 de septiembre de 2026
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 09 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.
MANIFESTACIÓN MIPYME	Hasta el 10 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	11 de septiembre de 2026
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	11 de septiembre de 2026

PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Desde el 14 al 16 de septiembre de 2026 Hasta las 5.00 p.m.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	18 de septiembre de 2026
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	18 de septiembre de 2026
ENTREGA DE PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES (Cierre)	**22 de septiembre de 2026** **Hasta las 10:00 am.** ***Plataforma SECOP II***
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES POR LA ENTIDAD	Hasta el 24 de septiembre de 2026
PUBLICACIÓN DEL INFORME PREELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	24 de septiembre de 2026
PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES A SER SUBSANADOS Y PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Hasta el 29 de septiembre de 2026 Hasta las 5:00 p.m.
PUBLICACIÓN DE PROPONENTES HABILITADOS Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES (INFORME DEFINITIVO)	01 de octubre de 2026
APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y VERIFICACIÓN DE OFERTAS	02 de octubre de 2026 Desde las 7:00 a.m.
AUDIENCIA DE SUBASTA BAJO LAS PRERROGATIVAS DE SUBSANABILIDAD; PREVISTAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.	05 de octubre de 2026 **A las 2:00 p.m.** ***PLATAFORMA SECOP II***
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O EN SU DEFECTO DECLARATORIA DE DESIERTA	06 de octubre de 2026
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 08 de octubre de 2026
ENTREGA DE GARANTÍAS, PAGO DE IMPUESTOS (cuando aplique) Y CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 13 de octubre de 2026

ARTÍCULO QUINTO. Cualquier modificación al pliego de condiciones se realizará mediante adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. Integrar el Comité Asesor y Evaluador de la siguiente manera:

- Jefe de TIC, en calidad de responsable del componente técnico del proceso.
- Profesional del área financiera adscrita a la Oficina de Contratación, en calidad de responsable del componente financiero del proceso.
- Abogada adscrita a la Oficina de Contratación, en calidad de responsable del componente jurídico del proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la Institución convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso. Cualquier información podrá ser requerida a la Oficina Asesora Jurídica de la Institución; en consecuencia, podrán inscribirse a través de la dirección electrónica contratacioniue@iue.edu.co

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos, por tratarse de un acto de trámite.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Proyectó: JULIANA XIMENA TRUJILLO GRISALES
CONTRATISTA
CONTRATACIÓN

Revisó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURIDICA

Aprobó: LADY JULIANA GUEVARA FLOREZ
JEFE DE OFICINA
CONTRATACIÓN